

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 28 de MAYO del 2007

**VISTOS:** El Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 074-RJ-INEN-2007 del 14.ABR.2007 interpuesto por el servidor César Rodríguez Félix el día 15.MAY.2007, y el Expediente de Proceso Administrativo Disciplinario N° 16-2007.

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, Don César Rodríguez Félix, médico intensivista Nivel 1, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 074-RJ-INEN-2007, a través de la cual se le impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por siete días calendario;

Que, con fecha 27 de abril del 2007 el recurrente interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 074-RJ-INEN-2007, el cual fue declarado improcedente mediante Resolución Jefatural N° 126-RJ-INEN-2007 de fecha 21 de mayo del 2007, por los fundamentos de dicha resolución;

Que, con fecha 15 de mayo de 2007 el recurrente interpuso el Recurso de Apelación, respecto a la Resolución Jefatural N° 074-RJ-INEN-2007, la cual fue materia de la precitada reconsideración, transgrediendo de esta manera lo establecido en el Artículo 214° de la Ley N° 27444, respecto a la prohibición de simultaneidad de recursos;

De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el artículo 32° de la Resolución Ministerial N° 198-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor César Rodríguez Félix contra la Jefatural N° 074-RJ-INEN-2007 conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos E. Vigil Rojas*  
Director General



100315